



Resolución Directoral

Nº 060 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 07 MAR. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 006-2016/CA de fecha 22 de febrero del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2012 DE/ENAMM, de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Con Memorandum N° 041-2015/PREG de fecha 19.02.2016, el Director Académico (e) de Pregrado eleva el requerimiento de un personal auxiliar como apoyo al área académica para el semestre académico 2016-I y II, anexando el perfil correspondiente.

Ante el requerimiento, se expresa la propuesta de asignar al servidor Máximo VILLANUEVA Espinoza.

Considerándose que es preciso dotar al área académica de los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos relacionados con la formación profesional, es pertinente autorizar la designación de un personal auxiliar de apoyo, que para el caso podría designarse al servidor Máximo VILLANUEVA Espinoza, con una retribución económica equivalente a S/400.00 (cuatrocientos soles) por los semestres Académicos 2016-I y II.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Post Grado y Jefe de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al servidor Máximo VILLANUEVA Espinoza como personal auxiliar de apoyo a la docencia en el área académica de Pregrado por los semestres académicos 2016-I y II.





ARTÍCULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR** una compensación económica al servidor Máximo VILLANUEVA Espinoza por la labor a realizar fuera del horario normal de trabajo referida en el ítem precedente, equivalente a la suma de S/.400.00 (cuatrocientos soles), mensuales.



ARTÍCULO TERCERO.- La Sección de personal queda encargada de precisar los horarios a cumplir por el servidor Máximo VILLANUEVA Espinoza y el control del cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Sección de Personal , Dirección Académica de Pregrado y Secretaría Académica, para su conocimiento y fines consiguientes.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Colver Eduardo RUIZ Roa

00813588